

a Don fernando de lugo y marino, y que
estando en posesion de la obra entrapando con
las libranzas de las que se daban. Como
esta aqui se dice.

El Señor Don Juan de Guzman Dijo que en
fuerza de la comision de la D^{na} para la solida
del entrego de cuentas de Parroquia Trinitaria
buca de la Santissima Cruz; mas no se da
una Prohibicion que estavan en posesion de la
vicario que su aprova. El que propone para
abes adho, el vicario quien manifesto tenia
que las causas provisionales Trinitarias para
que los o finales de las causas estavan en el
lo cocurriran luego incontinenti se aparta
que le fuera tenida y que con efecto se esta
via notificada, y que el no haberse entrego
de esta de presente no ha sido por culpa
de dho. Señor porque antes bien se daba que
avara con el tal o qual individuo, la misma
correspondencia, y con efecto mando por
nuevas Comisiones de que propone, y con lo
de la D^{na} que se aprueba de entrapando,
que acordó que las dhas Cuentas de entrapando
en la Escrivania de Ayuntamiento, y a present
te N^o y las que correspondan se pongan con la
semas asuendiendo lo que en el Archivo donde
están las semas.

El Señor Don Juan de Guzman Dijo que